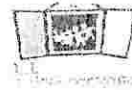




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 293 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

09 AGO 2018

EXPEDIENTE PAS N° : 000013-2018
CÓDIGO DE INFRACCIÓN : 04.01.14 / 04.05.07

VISTO:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) N° 000013-2018, en el cual se ha emitido el Informe Final de Instrucción que se le sigue a la señora **ESTALY RAMIREZ TELLO**, propietaria del negocio **RESTAURANTE – CAFETÍN POLICIA NACIONAL**, que funciona en el establecimiento ubicado en **Jr. 28 de julio N° 335, interior - Ayacucho**, de acuerdo al **Acta de Constatación N° 000001-2018-MPH/45.47** el cual evidencia la no existencia de infracción, se procede a emitir la presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, en su artículo 12°, "*La actividad de fiscalización es realizada por los órganos competentes, y constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o instrucción sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados derivados de la presente ordenanza, norma legal o reglamentaria vigente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que son de cumplimiento obligatorio...*";

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°01-2018-MPH/A, establece que, *los órganos competentes reciben el informe final de instrucción, si dicho informe contiene la propuesta de una sanción, se notificará al administrado para que realice el descargo correspondiente, de manera escrita, el cual puede ser sustentado oralmente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y acorde a la revisión del expediente, de prevalecer duda sobre la comisión de la infracción pueden disponer la realización de actuaciones complementarias con la finalidad de determinar la comisión de la infracción y consecuentemente la imposición de una sanción (obligación de dar, hacer y no hacer). Si el informe final de instrucción propone el archivo del procedimiento administrativo sancionador, no se considera necesaria la notificación de este al administrado, por lo que, el órgano competente previa evaluación dispondrá el archivo del procedimiento administrativo sancionador mediante resolución, la que deberá ser notificada al administrado conforma a ley...*";

Que, con fecha 21 de marzo de 2018, personal Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, intervienen el establecimiento comercial donde funciona el giro de negocio **RESTAURANTE – CAFETÍN POLICIA NACIONAL**, ubicado en **Jr. 28 de julio N° 335, interior - Ayacucho**, representado por **ESTALY RAMIREZ TELLO**; constatándose en Acta de Fiscalización N° 000013-2018/45.47, los siguientes hechos: **1)** El establecimiento se encuentra funcionando en el interior de la institución de la PNP; al solicitar la Licencia de funcionamiento, el administrado del negocio no presenta ni exhibe en lugar visible la Licencia de apertura; **2)** Se encontró alimentos en mal estado de conservación (frutas hongueadas, alimentos con fecha de vencimiento expirado) y diversos alimentos en iguales condiciones; **3)** La administrada presenta un contrato de concesión para preparación de raciones de comida (Contrato N° 0001-18.VIII.MACREPOL-A.I.RPA/DIVOPUS.A.DUE/USE); **4)** En el área de cocina se encuentra un ambiente donde está instalada una cama, mochila y otros, lo que no muestra exclusividad del local; en observancia a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, el establecimiento se encuentra incurso dentro de los códigos de infracción: **N° 04.01.14** – por "*Apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 100 m² de área ocupada*" y **N° 04.05.07** – por "*Comercializar productos alimenticios en mal estado o descomposición, no aptos para el consumo humano*" del cuadro de infracciones y sanciones administrativas prescrito en la mencionada Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el 26 de marzo de 2018, personal Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización en coordinación con el personal de Vigilancia Sanitaria, efectúan una visita inopinada al referido establecimiento comercial y en ésta oportunidad se evidencia que no se encuentra en funcionamiento, y que por indicación de la Sub Oficial de Tercera YULI ORELLANA VERA, se encuentra cerrado desde el día de la intervención y que la administrada se retiro definitivamente, tal como figura en Acta de Constatación N° 000001-2018/45.47.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

PRIMERA.- ARCHIVAR, el expediente de PAS N° 000013-2018/45.47, de la administrada **ESTALY RAMIREZ TELLO**, quien es el titular del negocio **RESTAURANTE - CAFETÍN POLICIA NACIONAL**, que funciona en el establecimiento ubicado en Jr. 28 de julio N° 335, interior - Ayacucho, por los fundamentos establecidos en los considerandos precedentes.

SEGUNDA.- NOTIFICAR, a la parte interesada en Jr. 28 de julio N° 335, interior, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Lic. Adm. Sandra Lilia Núñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, **09 AGO. 2018**

Oficio Circ. N° **2068-2018-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE-293-2018-MPH/45-47** de fecha: **09 AGO. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano - Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

